

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4581 *TUI ESPAÑA TURISMO, S.L.U.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
INTERCRUISES PORT OPERATIONS SPAIN S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73 de dicha Ley, se hace público que el 23 de junio de 2022 el Socio único de TUI ESPAÑA TURISMO, S.L.U. (Sociedad Segregada), acordó la operación de segregación, en su modalidad simplificada, de la rama de actividad de consignación de buques, así como la transmisión en bloque y a título universal de todos los activos y pasivos que integran el patrimonio de dicha unidad económica a favor de una sociedad de nueva creación que se denominará INTERCRUISES PORT OPERATIONS SPAIN S.L.U. (Sociedad Beneficiaria), que estará íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Segregada y que quedará constituida como consecuencia de la segregación.

El acuerdo de segregación ha sido adoptado en los términos del Proyecto de segregación suscrito por el Consejo de Administración de TUI ESPAÑA TURISMO, S.L.U. en fecha 31 de mayo de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LME al haberse adoptado el acuerdo de segregación por el Socio único y por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49.1, por remisión a los artículos 73 y 52.1 y demás concordantes de la Ley, no es necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de segregación, ni intervención de experto independiente, todo ello en aplicación del régimen simplificado citado.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de TUI ESPAÑA TURISMO, S.L.U. a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el cual se encuentra a su disposición en el domicilio social de TUI ESPAÑA TURISMO, S.L.U. sito en Edificio TUI, calle Rita Levi, Parc Bit, 07121, Palma de Mallorca.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de TUI ESPAÑA TURISMO, S.L.U. a oponerse a la segregación en los términos previstos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del acuerdo de segregación.

Palma de Mallorca, 23 de junio de 2022.- Presidenta y Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Dña. Virginia Quintairos Caballero y D. Pablo Vidal Vigil.

ID: A220027049-1